RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°259-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 13 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: El Acta N°009-OGGRD-2024, de fecha 10 de junio 2024; Informe N°222-2024-OGGRD-DVVP-MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°325-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; Informe N°1643-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N°295-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°01258-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acta N°009-OGGRD-2024, de fecha 10 de junio 2024, los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, aprobaron por unanimidad el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas 2025-2026, presentado por el Equipo Técnico;

Que, con Informe N°222-2024-OGGRD-DVVP-MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita opinión técnica y opinión legal al Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas (Friaje) 2025-2026, presentado por el equipo técnico de la Gestión de Riesgos de Desastres, así mismo solicita asignación presupuestal;

Que, con Informe N°325-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite Informe Técnico sobre proyecto de Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas (Friaje) 2025-2026 de la Municipalidad de Megantoni 2025-2026 y concluye en su calidad de Órgano de asesoramiento que es necesario aprobar las acciones conducentes y otorgar la viabilidad ala proyecto antes señalado por lo que se emite opinión favorable a fin de hacer efectiva su aprobación y recomienda continuar con las acciones para el proceso de aprobación al instrumento de gestión, siendo de vital importancia ser aplicado con responsabilidad y equidad en función de la mejora de gestión municipal con el fin de fortalecer e implementar dentro de nuestra entidad por encontrarse en el marco normativo vigente;

Que, con Informe N°1643-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de junio de 2024, la Oficina de Presupuesto, comunica que se ha programado recursos en el programa presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres por lo tanto la opinión de disponibilidad presupuestal es favorable con la finalidad de que continúen con el proceso de aprobación del Plan de Contingencias ante Bajas Temperaturas (Friaje) 2025-2026;

Que, con Informe N°295-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV. de fecha 24 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión técnica de la oficina de Planeamiento y Modernización y la opinión presupuestal sobre el proyecto del Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas (Friaje) 2025-2026;

Que, con Informe N°01258-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina se declare PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas (Friaje) de la Municipalidad Distrital de Megantoni periodo 2025-2026, presentado por la Oficina General de Gestión de Riesgo de Desastres, con un presupuesto de *S/103.4000.00 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100),* conforme lo establece la Resolución

Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la formulación y Aprobación de Planes de Contingencia;

Que, mediante Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N°1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), *como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;*

Que, el artículo 12 de la norma antes citada señala como atribución del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred); e)*"Establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar las generación de nuevos riesgos en la Sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible y el literal 1) promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la estimación";*

Que, el artículo 14 del marco normativo antes señalado establece que: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"; 14.2 " Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias Los gobernadores regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres";*

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, el numeral 6.2 de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueba Los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia" señala: "*Culminado el proceso de formulación la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia El equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o el quien corresponda para su aprobación. Los planes de contingencia so aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc. Según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente";*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 39 y articulo 43, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el **Plan de Contingencias ante Bajas Temperaturas (Friaje) de la Municipalidad Distrital de Megantoni 2025-2026,** el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR. A la Oficina General de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad el cumplimiento del mencionado plan de contingencia aprobado mediante la presente resolución, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos administrativos de la Entidad y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
OGGRD
OGTI
ERS/A
WLLS/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Prof. Esau Rios Shenigorompi
ALCALDE